



<b>ÒRGAN</b> JUNTA DE GOVERN LOCAL		
<b>DATA</b> 11/12/2020	<b>CARÀCTER SESSIÓ</b> ORDINÀRIA	<b>NÚM. ORDE</b> 109

<b>UNITAT</b> 02301 - DESCENTRALIZACION Y PARTICIPACION CIUDADANA	
<b>EXPEDIENT</b> E-02301-2020-000420-00	<b>PROPOSTA NÚM.</b> 2
<b>ASSUMPTE</b> SERVICI DE DESCENTRALITZACIÓ I PARTICIPACIÓ CIUTADANA. Proposa aprovar la concessió de subvencions per a la realització de projectes de participació ciutadana dirigits al foment de l'associacionisme a favor de diverses entitats inscrites en la Junta Municipal de Ciutat Vella.	

<b>RESULTAT APROVAT</b>	<b>CODI</b> 00002-O-00109
-------------------------	---------------------------

"ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Mediante moción de la Delegación de Participación Ciudadana y Acción Vecinal, de fecha 29 de enero de 2020, se propuso la aprobación de la convocatoria de subvenciones destinadas a entidades ciudadanas para el desarrollo de proyectos de participación ciudadana dirigidos al fomento del asociacionismo, la cual fue aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local (en adelante, JGL), de fecha 12 de junio de 2020 con número de orden 35 (Exp. 02301-2020-23), y publicada en el BOP nº. 124 de 01 de julio de 2020.

SEGUNDO. Abierto el plazo de presentación de instancias, se han presentado a la convocatoria correspondiente a la Junta Municipal de Ciutat Vella 18 solicitudes.

TERCERO. Mediante edicto publicado en fecha 18-08-2020 se efectuó requerimiento a las entidades cuya solicitud se efectuó con falta de documentación, otorgándoles al efecto un plazo de 10 días para la subsanación, con la advertencia expresa de que, en caso contrario, se les tendría por desistidos de su petición de conformidad con lo establecido en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO. Como fruto de la sesión de la Comisión Técnica de Valoración celebrada el día 10 de septiembre de 2020, ha resultado la valoración que se recoge en el acta incorporada al expediente y de conformidad con la cual se propone la concesión de las subvenciones, quedando pendiente de tramitar en propuesta de acuerdo separada la siguiente entidad por tener pendiente de justificación subvención concedida por otro servicio tal y como se dispone en el informe emitido por el Servicio de Fiscal Gastos, habiéndose tramitado con anterioridad otras diversas subvenciones concedida a su vez por otros servicios:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	11/12/2020	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



La entidad CENTRE RECURSOS JUST RAMÍREZ (G4648617), tiene pendiente de justificar una subvención concedida por otro Servicio en el ejercicio 2020 incorporándose al expediente el informe emitido por el Servicio de Transparencia i Bon Govern en el que informa que el plazo máximo para presentar la justificación de la subvención finalizará en el plazo de dos meses desde la finalización del periodo para la realización de la actividad. En consecuencia, la entidad beneficiaria está en plazo de ejecución, a fecha de expedición del informe no consta que se haya presentado comunicación de inicio por la entidad beneficiaria. Por lo que previamente y una vez justificada, ha de recabarse la conformidad de concesión, según establece el art. 13.4 de la Ordenanza General de Subvenciones aprobada el 28 de julio de 2016 y publicada en el BOP en fecha 2 de noviembre de 2016.

Consultados los datos del SIEM, la entidad IMPLANTADOS COCLEARES (G97647937), tiene pendiente de justificación SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE INTERVENCIÓN EN EL ÁMBITO DE LA ACCIÓN SOCIAL 2019 incorporándose al expediente el informe emitido por el Servicio de Bienestar Social e Integración en el que queda acreditado que se trata de un proyecto en proceso de ejecución.

Por su parte, DOMUS PACIS-CASAL DE LA PAU (G46100228), tiene pendiente de justificar dos subvenciones concedidas por el Servicio de Bienestar Social e Integración, con cargo al ejercicio 2019 incorporándose al expediente los informes emitidos por dicho servicio, en el que queda acreditado que uno se encuentra en plazo de justificación y el otro en plazo de ejecución del proyecto.

La ASOCIACIÓN PARA LA SALUD INTEGRAL ENFERMEDAD MENTAL (G96864137), tiene pendiente de justificación dos subvenciones concedidas por el Servicio de Bienestar Social e Integración con cargo al ejercicio 2019, incorporándose al expediente el informe emitido en el que queda acreditado que ambas se encuentran en plazo de ejecución del proyecto.

La entidad MÉDICOS DEL MUNDO (G79408852), por tener pendiente de justificación SUBVENCIÓN PARA PROYECTOS DE INTERVENCIÓN EN EL ÁMBITO DE LA ACCIÓN SOCIAL 2019 por el Servicio de Bienestar Social e Integración y justificación concedida por el Servicio de Cooperación al Desarrollo y Migración con cargo al ejercicio 2019, incorporándose al expediente el informe emitido por ambos servicios en los que queda acreditado que se encuentran en plazo de ejecución de los proyectos. Y por tener pendiente de tramitación informes solicitados: 1) a los servicios de Cooperación al Desarrollo y Migración y al Servicio de Igualdad y Políticas Inclusivas correspondientes a varias subvenciones concedidas en el que informan que ha finalizado el plazo de ejecución, que la entidad presentó la documentación justificativa y que se encuentra en trámite de revisión y 2) al Servicio de Igualdad y Políticas inclusivas por tener pendientes de justificación subvención concedida con cargo al ejercicio 2019 (ítem de 2020), por lo que previamente y una vez justificada dicha subvención, ha de recabarse la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	11/12/2020	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



conformidad de concesión, según establece el art. 13.4 de la Ordenanza General de Subvenciones aprobada el 28 de julio de 2016 y publicada en el BOP en fecha 2 de noviembre de 2016.

Por su parte la entidad ASSOCIACIÓ CIUTADANIA I COMUNICACIÓ (G98216211), tiene pendiente de justificar una subvención concedida en 2019 por el mismo servicio, incorporándose al expediente diligencia emitida por el Servicio de Descentralización y Participación Ciudadana por el que queda acreditado que se encuentra en plazo de justificación, también está pendiente de justificación dos subvenciones concedidas por el Servicio de Igualdad y Políticas Inclusivas con cargo al ejercicio 2019 y 2020, la del 2019 está en tramitación la aportación de la justificación y la del 2020 se encuentra en plazo de ejecución del proyecto. Por lo que previamente y una vez justificada, ha de recabarse la conformidad de concesión, según establece el art. 13.4 de la Ordenanza General de Subvenciones aprobada el 28 de julio de 2016 y publicada en el BOP en fecha 2 de noviembre de 2016.

QUINTO. Por el Servicio se informa que no se tiene conocimiento que las asociaciones o entidades que se pretenden subvencionar sean deudoras por resolución de procedencia de reintegro.

SEXTO. Se halla incorporado al expediente el informe del Servicio de Gestión de Emisiones y de Recaudación, de fecha 06 de octubre del corriente.

Así mismo, se han incorporado los certificados de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Seguridad Social de las Asociaciones y/o entidades que se citan en la parte dispositiva.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Que las subvenciones otorgadas por las entidades que integran la Administración Local, se ajustarán a las prescripciones contenidas en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada el 28 de julio de 2016 y publicada en el BOP en fecha 02 de noviembre de 2016 y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

2. Que según preceptúa el art. 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de los Haciendas Locales, existe en el expediente informe favorable de la Intervención Municipal sobre el crédito presupuestario que asume el Ayuntamiento.

3. Que el expediente de concesión de ayudas lo es en régimen de concurrencia competitiva con cargo a un mismo crédito presupuestario, como establece el apartado 4.1. de la base 23ª de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	11/12/2020	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



las de ejecución del Presupuesto, y como está previsto en el art. 18 de la Ordenanza General de Subvenciones, así como en los arts. 23 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. Acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº. 35, de 12 de junio de 2020.

5. Que la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local según establece la Resolución nº. 9, de 20 de junio de 2019, sobre delegación de facultades resolutorias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Aprobar el acta de la Comisión Técnica de Valoración de 10 de septiembre de 2020, donde se otorgan subvenciones a las entidades y asociaciones que a continuación se relacionan, sin ánimo de lucro, para el desarrollo de proyectos de participación ciudadana dirigidos al fomento del asociacionismo 2020:

ASOCIACIÓN	CIF	PROYECTO	SUBV. CONCEDIDA	PTA. GASTO	ÍTEM SEGR.	DO
IMPLANTADOS COCLEARES CV	G97647937	COMUNICACIÓN ACCESIBLE	3.000,00 €	2020/0946	2020/153030	2020/21200
DOMUS PACIS-CASAL DE LA PAU	G46100228	FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO ASOCIATIVO EN LA ATENCIÓN A PERSONAS RECLUSAS Y EXRECLUSAS	3.000,00 €	2020/0946	2020/153090	2020/21205
ASOCIACIÓN PARA LA SALUD INTEGRAL ENFERMEDAD MENTAL	G96864137	INTEGRACIÓN SOCIAL MEDIANTE PROYECTO DE PARTICIPACIÓN VECINAL EN TALLERES OCUPACIONALES DE REHABILITACIÓN	2.950,00 €	2020/0946	2020/153100	2020/21208
ASOCIACIÓ PER L'HORTA	G97295737	RESILIÈNCIA PER L'HORTA	3.000,00 €	2020/0946	2020/153110	2020/21210
ASOCIACIÓN COMERCIANTES DEL CENTRO HISTÓRICO DE VALENCIA	G96205695	PARTICIPA COMERCIO, IMPLICACIÓN DEL COMERCIO URBANO EN LA EVOLUCIÓN DE LA CIUDAD	3.000,00 €	2020/0946	2020/153140	2020/21220
AVC AMICS DEL CARME	G96991666	CIUTAT VELLA OBERTA I SALUDABLE: I TU...QUÈ EN PENSES?	3.000,00 €	2020/0946	2020/153180	2020/21228
MOVIMENT ESCOLTA VALENCIA	G46151957	PARTICIPAMEV	3.000,00 €	2020/0946	2020/153190 2020/153200	2020/21584 2020/21586

Segundo. Aprobar la disposición del gasto que asciende a la cantidad total de 20.950,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2020 JU130 92400 48910 del vigente Presupuesto 'Otras transferencias' y el reconocimiento de la obligación de pago que para cada una de ellas se cita en el punto anterior, según propuesta de gasto 2020/00946 e ítems segregados de los ítems número 2020/37680, 2020/37720 y 2020/37730 correspondientes a la convocatoria de la Junta Municipal de Ciutat Vella, a la convocatoria de la Junta Municipal de Tránsits y a la convocatoria de la Junta Municipal de Exposición y documentos de obligación relacionados para cada entidad o asociación.

Tercero. La subvención concedida se abonará en un solo pago conforme a la correspondiente autorización del gasto, efectuándose la entrega de la misma a cargo del Presupuesto de 2020, en un pago único que tendrá carácter de anticipado, de acuerdo con el art.38 de la Ordenanza General de Subvenciones y el art. 34 de la Ley General de Subvenciones.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	11/12/2020	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



Cuarto. No serán susceptibles de subvención las siguientes entidades:

'FEDERACIÓN AUTONÓMICA DE ASOCIACIONES GITANAS DE LA CV' CIF G03417144. Proyecto: Enfo-kaló, por no haber conseguido 50 puntos.

'ASOCIACIÓN DE AMAS DE CASA Y CONSUMIDORES TYRIUS' CIF G46138251. Proyecto: Reactívala, por no haber conseguido 50 puntos.

'ASOCIACIÓN DE PADRES Y AMIGOS DEL SORDO DE VALENCIA' CIF G46383709. Proyecto: Conecta con Aspas: Fomento del asociacionismo y la participación ciudadana, por no haber conseguido 50 puntos.

'NUEVA OPCIÓN, ASOCIACIÓN DE DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO VALENCIA' CIF G96477195. Proyecto: Información, orientación y asesoramiento en daño cerebral adquirido, por no haber conseguido 50 puntos.

'RETINA CV' CIF G46801700. Proyecto: Pla d'acció per fomentar la participació afavorint una major relació de l'Associació amb el seu entorn. Quedan excluidos en aplicación de la cláusula séptima c) al haber presentado un proyecto cuyos objetivos no se adaptan al objeto de la convocatoria.

'ASOCIACIÓN DE MUJERES GITANAS ROMI' CIF G96359310. Proyecto: Romi juntas. Quedan excluidos en aplicación de la cláusula séptima e) al haber presentado un proyecto que por su insuficiente o imprecisa información hacen imposible su valoración.

'PSICÓLOGOS SIN FRONTERAS ESPAÑA' CIF G96288410. Proyecto: Dale alas a tu solidaridad: participa por el derecho a la atención psicológica para todas las personas. Quedan excluidos en aplicación de la cláusula séptima c) al haber presentado un proyecto cuyos objetivos no se adaptan al objeto de la convocatoria.

Quinto. Declarar desistida a la siguiente entidad:

'ASOCIACIÓN CASA DE CHILE VALENCIA' CIF G96399514. Proyecto: Una casa para todas las personas. Quedan excluidos por no estar inscritos en el registro de Entidades Municipales."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	11/12/2020	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044